



Resolución Directoral Regional

Nº 001646 -2017-DRELM

Lima, 23 MAR. 2017

VISTO: el Expediente N° 13770-2017-DRELM, el Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, el Informe N° 835-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjunta en un total veintiún (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU del 08 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", la misma que tiene por objetivo orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas;

Que, el numeral 7.4 de la referida Norma, precisa que "para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas deben presentar sus expedientes en mesa de partes de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los lineamientos de la citada norma";

Que, el numeral 7.7, de Norma en comento, señala que para la aprobación de las vacantes, la DRE deben evaluar que las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**Manuel González Prada**" a través del Oficio N° 143- 2017-DG-IESPP "MGP", registrado con expediente N° 0013770-2017 del 16 de febrero 2017, solicitó a ésta Dirección, aprobar las vacantes para el proceso de Admisión 2017 del citado Instituto;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, señaló mediante Informe N° 041-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP del 23 de febrero de 2017, que el IESPP "**Manuel González Prada**" cuenta con una plana docente de 45



docentes entre nombrados y contratados, y 60 por Bolsas de Horas (2016 - II), manteniéndose igual a la del periodo 2016, en tal sentido el referido Instituto está en capacidad de operar 20 secciones por semestre;

Que, por su parte el Especialista de Infraestructura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección, emitió el Informe N° 72-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 24 de febrero de 2017, por el cual informó sobre la capacidad institucional en la infraestructura para atender las secciones requeridas para el examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas para el año 2017, concluyendo que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;

Que, en este contexto la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede Regional, señaló a través del Informe N° 757-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 28 de Febrero de 2017 y del Informe N° 835-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 10 de marzo de 2017, que el Instituto en comento, cuenta con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y presupuestal, se mantiene igual al periodo 2016 y en capacidad institucional en infraestructura cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de las 210 vacantes para el examen de admisión y se autorice al citado Instituto la respectiva convocatoria;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente, la Resolución de Secretaría General N° 30-2017-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las 210 vacantes para el examen de admisión del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"** para el periodo 2017, según detalle:

Instituto	Tipo	Especialidad	2017-I		2017-II	
			Sección	Vacantes	Sección	Vacantes
Manuel González Prada	Público	Educación Inicial	01	30	01	30
		Educación Primaria	01	30	--	--
		Educación Secundaria, Comunicación	01	30	--	--
		Educación Secundaria, Matemática	01	30	--	--
		Educación Secundaria, Ciencia, Tecnología y Ambiente	01	30	--	--
		Educación Secundaria, Ciencias Sociales	01	30	--	--

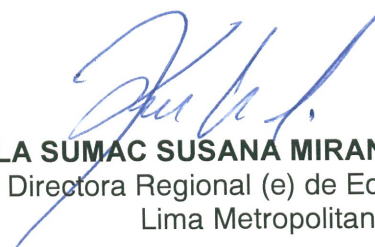
ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “**Manuel González Prada**” a realizar la convocatoria para concurso público de admisión periodo 2017, de acuerdo a las vacantes aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique a los interesados la presente Resolución e Informe de visto al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “**Manuel González Prada**” y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/DRELM
METF/ROGESUP
Jmc/Abog

